MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RUC. 80024078-2

MEMORANDUM

A: **INTENDENCIA MUNICIPAL**

C.C.: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

DE: **DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES**

ASUNTO: **REMITIR INFORME TECNICO PARA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 03/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310**

FECHA: **30 ABRIL DE 2020**

La Dirección de Servicios Generales, se dirige a usted a los efectos de solicitar la ampliación del **CONTRATO Nº 03/2020** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03**/2020 convocada para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"**, a los efectos de la reparación del Camión, Marca: Mercedes Benz, Tipo: Tumba, color Azul, debido a averías en dicha maquinaria y cual es de suma importancia su funcionamiento para continuar realizando los servicios públicos indispensables para la ciudadanía como ser: (Recolección de Basuras, Limpieza y Hermoseamiento de Calles, Avenidas, Plazas, Instituciones Públicas, Patios Baldíos y otros servicios públicos).

Los servicios complementarios que se requieren para la ampliación del contrato son las siguientes:

Camión Tumba Mercedes Benz (Azul)						
Item	**Descripción**	**Presentación**	**U.M**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio Total (IVA Incluido)**
1	Camisa de Cilindro STD	Unidad	Unidad	6	202.000	1.212.000
2	Pistón C/ Aro de motor	Unidad	Unidad	6	719.000	4.314.000
3	JG Casquillo de bancada STD	Unidad	Unidad	1	649.000	649.000
4	JG Casquillo de Biela STD	Unidad	Unidad	1	418.000	418.000
5	JG Buje de leva semi	Unidad	Unidad	1	231.000	231.000
6	Buje de Biela semi	Unidad	Unidad	6	38.500	231.000
7	JG junta completo c/ reten	Unidad	Unidad	1	616.000	616.000
8	Válvula de Alivio Bomba Aceite	Unidad	Unidad	1	209.000	209.000
9	Válvula de Admisión STD	Unidad	Unidad	6	71.500	429.000
10	Válvula de Escape STD	Unidad	Unidad	6	71.500	429.000
11	guía de Válvula escape	Unidad	Unidad	12	22.000	264.000
12	Pino de Bancada	Unidad	Unidad	14	16.500	231.000
13	Penera de bomba de aceite	Unidad	Unidad	1	143.000	143.000
14	Reten de Válvula	Unidad	Unidad	12	22.000	264.000
15	Filtro radiador de aceite	Unidad	Unidad	1	198.000	198.000
16	Válvula Alivio cabezal filtro	Unidad	Unidad	1	99.000	99.000
17	Bulón de brazo de biela	Unidad	Unidad	12	38.500	462.000
18	Brazo de biela original	Unidad	Unidad	1	770.000	770.000

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DPTO. DE SERV. GENERALES

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

RUC. 80024078-2

19	Asiento de válvula escape	Unidad	Unidad	6	71.500	429.000
20	Asiento de válvula ADM	Unidad	Unidad	6	71.500	429.000
21	Aro de compresor STD	Unidad	Unidad	1	121.000	121.000
22	Caso de biela compresor	Unidad	Unidad	1	121.000	121.000
23	Rep de Compresor Wabco	Unidad	Unidad	1	528.000	528.000
24	Cigüeñal de motor nuevo	Unidad	Unidad	1	4.906.000	4.906.000
25	Bomba de Aceite	Unidad	Unidad	1	1.450.000	1.450.000
26	Bomba de Agua	Unidad	Unidad	1	800.000	800.000
27	Filtro Aceite	Unidad	Unidad	1	75.000	75.000
28	Filtro Aire	Unidad	Unidad	1	170.000	170.000
29	Filtro Combustible	Unidad	Unidad	2	25.000	50.000
30	Aceite motor 15W40 20Lts	Unidad	Unidad	1	450.000	450.000
31	Mano de Obra	Unidad	Unidad	1	3.302.000	3.302.000
TOTAL GUARANIES						**24.000.000**

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para extender mis cordiales saludos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DPTO. DE SERV. GENERALES

Señor Edgar Feltes
Dirección de Servicios Generales

SEÑOR:
ING. CESAR O. TORRES A.
INTENDENTE MUNICIPAL

Ref.: AJUSTE DEL DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE FECHA 05/05/2020, SEGÚN NOTA DNC N° 12801/2020 PARA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO Nº 03/2020 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020 "CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS" - ID 375.310.

Vista, la Nota DNC N° 12801/2020 de fecha 12 de Julio del año en curso y el informe presentado por el Jefe de Dirección de Servicios Generales de ésta Institución Municipal bajo su digna administración y en cumplimiento de las atribuciones contenidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución de la DNCP N° 5695/2019, por el presente medio elevo el presente reajuste del informe con su respectiva sugerencia, fundamentando la **Ampliación del Contrato Nº 03/2020, resultante de la Licitación por Contratación Directa N° 03/2020 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas**", por las siguientes razones;----------

Que, en el informe presentado por dicha dependencia institucional refiere entre otros: "*...La Dirección de Servicios Generales, se dirige a usted a los efectos de solicitar la ampliación del **CONTRATO Nº 03/2020** en el marco del llamado de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020** convocada para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS"**, a los efectos de la reparación del Camión, Marca: Mercedes Benz, Tipo: Tumba, color Azul, debido a averías en dicha maquinaria y cual es de suma importancia su funcionamiento para continuar realizando los servicios públicos indispensables para la ciudadanía como ser: (Recolección de Basuras, Limpieza y Hermoseamiento de Calles, Avenidas, Plazas, Instituciones Públicas, Patios Baldíos y otros servicios públicos). Los servicios complementarios que se requieren para la ampliación del contrato son las siguientes: (se adjunta la planilla)... ".* ----------

En ese menester, de estimar viable proceder conforme al informe presentado, para la **Ampliación del Contrato Nº 03/2020,** resultante de la licitación por **Contratación Directa Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS",** y encuadrado a las disposiciones normativas de la **Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**, en el **Art. 55** señala: **DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: ....inc. b)** "***a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público ...(sic)...***", en concordancia con en el **art. 56 de la Resolución de la DNCP N° 5695/2019,** que reza: "***...Modificaciones al amparo del Interés Público comprometido. Las modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el Artículo 55 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán considerar, a más de las reglas que surgen del propio texto del Artículo en cuestión, una limitación del 20% (veinte por ciento) del valor total del contrato, de forma separada o conjunta, incluidas las modificaciones realizadas conforme a los Artículos 62 o 63 de la citada Ley, según sea el caso. En ningún caso las modificaciones podrán significar la alteración sustancial de la finalidad y naturaleza del contrato***".----------

Que, en estas condiciones, y teniendo en cuenta el **Contrato Nº 03/2020**, suscrita en fecha 17 de Marzo de 2.020, entre la Municipalidad de Santa Rita con la firma "**AGRO TRACTOR**", con **RUC Nº 5789972-0, propiedad del Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz**, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS**", por el monto total de la suma de Gs. **120.000.000 (GUARANÍES CIENTO VEINTE MILLONES) IVA Incluido**, cuyo plazo de vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, para el efecto, obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Servicios Generales; y asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del art. 57 **de la Resolución de la DNCP N° 5695/2019 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS,** que establece: " **Requisitos del dictamen**. *El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Artículo 55 Inciso b) de la Ley Nº 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:* ----------

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación. ----------
b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público. ----------
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado. ----------
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ----------
ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y .----------
iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.----------

Según se desprende de la normativa ut supra citada, se da cumplimiento cabal de la misma; y en las circunstancias presentadas y descriptas precedentemente, la INTENDENCIA MUNICIPAL, está facultada a hacer uso de las atribuciones legales que le confiere la citada normativa resolución mediante, ya que con el Informe Técnico del área de Servicios Generales se demuestra que no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado y teniendo en cuenta la extrema necesidad institucional de poner en condiciones las maquinarias que forman parte de la flota municipal a fin de seguir realizando los trabajos inherentes a los servicios públicos para la ciudadanía. Igualmente, con la ampliación pretendida no tiene por objeto otorgar al contratista **"AGRO TRACTOR"**, con **RUC Nº 5789972-0,** cuyo propietario es el **Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz,** condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato, habida cuenta que los costos de los servicios previstos en el informe técnico se ajustan a los valores del mercado actual de la zona para la reparación y mantenimiento de maquinarias.----------

Que, asimismo; conforme a las indicaciones de la NOTA DNC N° 12801/2020, esta UOC sugiere se prevea la inclusión de una cláusula adicional al contrato: **"CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA",** en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la citada ley. ----------

Que, atendiendo a los argumentos expuestos precedentemente, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, estableciendo un incremento de los servicios contratados inicialmente, hasta el 20% (veinte por ciento), en este caso, el monto total de la ampliación asciende a la suma de Gs. **24.000.000 (Guaraníes Veinte y cuatro millones) IVA Incluido**, según lo estipulado en el informe técnico realizado.----------

Es mi dictamen, salvo mejor parecer de esa superioridad.

15/07/2020.-

Mónica Carolina Bareiro Gómez
Responsable UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUC. 80024078-2

INFORME

Santa Rita, 16 de Julio de 2020.-

Señor
Ing. Cesar O. Torres A.
Intendente Municipal
P r e s e n t e:

Tengo a bien presentante ante vuestra persona a fin de elevar adecuación de Informe conforme a las indicaciones de la **Nota DNC N° 12801/2020**, en relación al Convenio Modificatorio de la **Ampliación presupuestaria del Contrato Nº 03/2020**, suscrita en fecha 17 de Marzo de 2.020, entre la Municipalidad de Santa Rita con la firma "**AGRO TRACTOR", con RUC Nº 5789972-0**, propiedad del **Señor Jean Rodrigo Mentges Lutz**, en el marco de la **Licitación por Contratación Directa Nº 03/2020 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias Pesadas**", a fin de ejecutar servicios complementarios no previstos inicialmente en el contrato original, y teniendo en cuenta que la Ley de Contrataciones Públicas (art. 55) y la Resolución de la DNCP N° 5695/2019 (art. 56 y 57) faculta a la Contratante realizar modificaciones a sus contratos vigentes siempre que existan motivos que lo justifiquen. Al respecto, esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS no encuentra reparos en la celebración del convenio modificatorio, pues obra como antecedente un informe técnico pormenorizado de la Dirección de Servicios Generales, que fuera refrendado con el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) institucional, por lo que se da cumplimiento acabado a las normativas supracitadas.----------

ES MI INFORME,

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
ADM Y FINANZAS

Lic. Nancy Machado Báez
Dirección de Administración y Finanzas